



RESOLUCIÓN 0006

(09 de mayo de 2023)

“Por la cual se modifica el Presupuesto de Gastos del Centro Dermatológico “Federico Lleras Acosta” - Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal de 2023”

LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

En uso de la facultad que le confiere el artículo 1o. de la Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS -

C O N S I D E R A N D O:

Que el Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta tiene carácter de Empresa Social del Estado de conformidad con el Decreto No 1257 del 20 de junio de 1994.

Que mediante Resolución No. 005 del 23 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que el artículo 11, inciso segundo de la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, dispone que las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetaran para efectos presupuestales al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 26 Numeral 4° establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS - aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, delegó mediante Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004 en el Director General del Presupuesto Público Nacional la aprobación de los traslados, adiciones y reducciones presupuestales de los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, y de las empresas que se rigen por lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que el Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, mediante oficio No. 20232000007261 del 04 de mayo de 2023, solicita aprobación de un traslado presupuestal de Gastos de Operación Comercial a Gastos de Funcionamiento-adquisición de bienes y servicios por valor de \$1.462.300.000.

Que en cumplimiento del Artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio No. 202312100844981 del 03 de mayo de 2023, emitió concepto favorable al traslado presupuestal de Gastos de Operación Comercial a Gastos de Funcionamiento, por \$1.462.300.000. en la E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta.

Que mediante Acta No. 02 del 29 de marzo de 2023 la Junta Directiva del Centro Dermatológico “Federico Lleras Acosta” autorizó a la Directora General para adelantar los trámites pertinentes para el traslado presupuestal de Gastos de Operación Comercial a Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2023, por \$1.462.300.000.

Continuación de la Resolución “Por la cual

Que el responsable del área de presupuesto del Centro Dermatológico "Federico Lleras Acosta", con documento de fecha 27 de marzo de 2023 certifica que la entidad cuenta con un saldo disponible para efectos de trasladar \$1.462.300.000 en el rubro Gastos de Operación Comercial / Productos Farmacéuticos.

Que analizada la información con la cual se fundamenta la petición y efectuando el estudio económico, se debe proceder a la aprobación del traslado presupuestal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el presupuesto de gastos del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta - Empresa Social del Estado así:

094 CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA – E. S. E.

CONTRACREDITO

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 1.462.300.000
TOTAL, CONTRACRÉDITO	\$ 1.462.300.000

CRÉDITO

PRESUPUESTO DE GASTO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.462.300.000
TOTAL, CRÉDITO	\$ 1.462.300.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., el **09 de mayo de 2023**

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

REVISÓ: Johana López Silva
PROYECTÓ: Claudia Jeanet Jiménez